



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 360-2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **25 JUN. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 189-2019-GR.CAJ/GR de fecha 14 de junio de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2019-GR.CAJ/GR de 03 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del Visto, se resolvió: "ENCARGAR a partir de la fecha y hasta que se designe nuevo funcionario, las funciones de DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, en la persona del servidor nombrado LUIS ANTONIO OBESO MONCADA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, a través del Memorando N° 189-2019-GR.CAJ/GR de fecha 14 de junio de 2019, el Gobernador Regional, dispuso dar por concluida la encargatura del servidor nombrado LUIS ANTONIO OBESO MONCADA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios brindados, designado a partir de la fecha en el mencionado cargo de confianza al Ing. Virgilio Mego Vargas;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la norma legal acotada, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del servidor nombrado LUIS ANTONIO OBESO MONCADA, en las funciones de DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, dispuesta por Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2019-GR.CAJ/GR de 03 de enero de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado trabajador.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. VIRGILIO MEGO VARGAS, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT".

Artículo Tercero.- DISPONER que el servidor LUIS ANTONIO OBESO MONCADA, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de ley.

Artículo Quinto.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL